



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**

20 DIC 1990

En Buenos Aires a los 16 días del mes de noviembre de 1990 entre CPU por una parte, y por la otra TELEFONICA de ARGENTINA S.A. TELECOM ARGENTINA-STET FRANCE TELECOM S.A.; SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN COMPETENCIA S.A. y SOCIEDAD PRESTADORA DEL SERVICIO INTERNACIONAL S.A. (en adelante Las Empresas) representadas en este acto por los abajo firmantes, se conviene lo siguiente:

Primero: incrementar a partir del 01/11/90 las remuneraciones básicas de las escalas salariales comprendidas en el C.C.T. No.72/75 "E" vigentes al 31/10/90, en un diecinueve por ciento (19 %).

Segundo: Las Empresas manifiestan que el incremento del apartado anterior no será de aplicación sobre cualquier concepto adicional, bonificación, suplemento de cualquier denominación u origen que tuviera, ya se trate de sumas fijas o adicionales porcentuales sobre los básicos de convenio, manteniéndose en consecuencia respecto de los mismos los valores nominales correspondientes al 31/10/90 (conf. laudo No. 2/90).

Tercero: El sector sindical manifiesta que ratifica los recursos presentados contra la validez y vigencia del laudo No 2/90 del M. T. y S.

Cuarto: No obstante lo mencionado en el apartado segundo y a expresa petición del sector sindical y sin que esto signifique reconocimiento de hecho o derecho alguno por las partes, Las Empresas liquidarán y abonarán como voz de pago "a cuenta futuros aumentos convencionales y/o legales" un monto equivalente al resultante de la exclusión del apartado segundo.

Quinto: Las partes resuelven volver a reunirse el 05/12/90 a los efectos de evaluar la situación salarial de la actividad.

Sexto: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su homologación por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante quien cualquiera de las partes lo podrá presentar a esos efectos.

CPU  
CARLOS SANCHEZ

TELECOM ARGENTINA-STET-FRANCE TELECOM S.A.

EDGARDO VOLOSIN

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

RAUL STEFANESCU

SOC. PREST. DEL SERVICIO INTERNACIONAL S.A.

E.VOLOSIN R. STEFANESCU

SOC. PREST. DE SERVICIOS EN COMPETENCIA S.A.

E. VOLOSIN R. STEFANESCU